



Referencia:	<b>2021/398C</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes de Ayuda al Comercio Local</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>DESARROLLO ECONOMICO (JMGARCIA)</b>	

**DAVID RE SORIANO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 27 de julio de 2021 adoptó el siguiente acuerdo:

**19. CONCEJALIA DE COMERCIO.**

**Referencia: 2021/398C.**

**PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE COMERCIO Y HOSTELERÍA DE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL SECTOR DE HOSTELERIA “ALHAMA CON SUS HOSTELEROS” 2ª CONVOCATORIA EJERCICIO 2021**

La actual situación de estado de alarma establecido en el RD 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha llevado a muchas empresas y autónomos a cesar su actividad, en cumplimiento del art. 10 de dicho RD.

Esto ha llevado a que dichas empresas hayan reducido sensiblemente sus ventas anuales, causando un grave perjuicio en la economía del municipio.

Consumir en los establecimientos de hostelería y comercio de proximidad es una buena fórmula para contribuir a la recuperación local. El dinero que se invierte en las tiendas y establecimientos hosteleros del municipio sigue circulando por el mismo contribuyendo a la prosperidad económica del entorno más próximo. Ese beneficio revierte a favor de los vecinos y vecinas locales. El estado de bienestar y la calidad de vida crecerán al activar el consumo, ya que comprar en tiendas y establecimientos de hostelería locales es invertir en el municipio.

Una vez levantado el estado de alarma, todas las actividades se han reactivado, si bien necesitan un esfuerzo extraordinario para poder llegar a los niveles de actividad que tenían antes de esta crisis, y con ello contribuir a la prosperidad económica local.

El Ayuntamiento tiene competencias suficientes para la promoción de los establecimientos locales, como así viene recogido en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, donde especifica las competencias propias del municipio y más concretamente:



## Ayuntamiento de Alhama de Murcia

h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local (en lo referente a la promoción de la actividad de hostelería)

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre (en lo referente a gimnasios)

ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones (en lo referente a academias)

Debido a todo lo anterior, la Corporación Local, en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2021 aprobó las bases del Programa de ayudas para el sector de la hostelería “Alhama con sus Hosteleros”, al mismo tiempo que aprobó convocatoria de dichas ayudas, con un presupuesto de 200.000 € que se encontraban en la partida presupuestaria 4310.47900 (programa/línea ayudas a comercios).

Desde que se abrió el plazo de solicitud hasta la fecha, se han aprobado en diferentes sesiones de Junta de Gobierno Local las siguientes concesiones:

- JGL de 25/05/2021, se conceden ayudas a 25 hosteleros por un importe total de 36.142,07 €
- JGL de 01/06/2021, se conceden ayudas a 9 hosteleros por un importe total de 17.014,44 €
- JGL de 08/06/2021, se conceden ayudas a 10 hosteleros por un importe total de 16.198,85 €
- JGL de 15/06/2021, se conceden ayudas a 8 hosteleros por un importe total de 15.625,32 €
- JGL de 22/06/2021, se conceden ayudas a 6 hosteleros por un importe total de 12.193,78 €
- JGL de 13/07/2021, se conceden ayudas a 6 hosteleros por un importe total de 12.515,65 €
- JGL de 20/07/2021, se conceden ayudas a 3 hosteleros por un importe total de 4.120,20 €

Por tanto, en dicha convocatoria se ha concedido subvención a un global de 67 empresas de hostelería, por un importe total de 113.810,31 €.

Teniendo conocimiento de que diversos establecimientos se han quedado fuera de esta primera convocatoria, y dado que después de cerrarse tanto el plazo de solicitud como la convocatoria, queda un remanente de tesorería que es la diferencia entre la cantidad destinada a este fin en la partida presupuestaria de 200.000 €, y las ayudas finalmente concedidas por 113.810,31 €, por tanto el remanente asciende a 86.189,69 €, se ve la necesidad de abrir una nueva convocatoria de ayuda, con las mismas bases que ya se aprobaron el JGL de fecha 13 de abril de 2021.

Sin embargo, en las bases de convocatoria se especificaban algunos plazos y condiciones que con el paso del tiempo deben ser modificados ya que no se corresponden con la planificación actual

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 23/07/2021, con nº de referencia 2021/26 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º Modificar las bases del programa de ayudas para el sector de hostelería “Alhama con sus Hosteleros” en los siguientes apartados:



## Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Punto 5. Presupuesto de la subvención y cuantía.

Donde decía “El importe destinado a la subvención se encuentra en el presupuesto municipal en la partida nº 430.47900 con un importe de **200.000 €.**”

Debe decir “El importe destinado a la subvención se encuentra en el presupuesto municipal en la partida nº 4310.47900 con un importe de **86.189,69 €**”

Punto 5. Presupuesto de la subvención y cuantía.

Donde decía “4º Tramo que se aplica exclusivamente a aquellos establecimientos hosteleros que realicen cualquier tipo de inversión relacionada con los efectos derivados de la situación de crisis sanitaria

(por ejemplo, mamparas, estufas para terrazas, sistemas de desinfección, instalaciones de renovación de aire, mesas y sillas para terrazas, sombrillas o toldos para terrazas, jardineras u otros para delimitar terrazas...)

- El 80% de toda la inversión que se considere subvencionable en este concepto por parte de los técnicos del Ayuntamiento con un límite de 1.000 € de subvención, realizada entre el 14 de marzo de 2020 y el **30 de junio de 2021**”

Debe decir “4º Tramo que se aplica exclusivamente a aquellos establecimientos hosteleros que realicen cualquier tipo de inversión relacionada con los efectos derivados de la situación de crisis sanitaria

(por ejemplo, mamparas, estufas para terrazas, sistemas de desinfección, instalaciones de renovación de aire, mesas y sillas para terrazas, sombrillas o toldos para terrazas, jardineras u otros para delimitar terrazas...)

- El 80% de toda la inversión que se considere subvencionable en este concepto por parte de los técnicos del Ayuntamiento con un límite de 1.000 € de subvención, realizada entre el 14 de marzo de 2020 y el **último día de plazo de la convocatoria**”

Punto 6. Procedimiento de concesión. Punto 6.1.1 d)

Donde decía “d) Facturas y justificantes de pago de las inversiones realizadas establecidas en el 4º tramo de las ayudas, **o facturas proforma o presupuesto de las inversiones previstas. En este caso, la documentación justificativa del gasto y el pago correspondiente a este concepto se presentará en un plazo de 30 días naturales a partir del 30 de junio de 2021**”

Debe decir “d) Facturas y justificantes de pago de las inversiones realizadas establecidas en el 4º tramo de las ayudas.”

Punto 7. Plazo de presentación

Donde decía “El plazo de presentación finaliza 2 meses después de la aprobación de **estas bases** en Junta de Gobierno Local”



## Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Debe decir “El plazo de presentación finaliza 2 meses después de la aprobación de **la convocatoria** en Junta de Gobierno Local”

### Punto 8. Obligaciones de los beneficiarios

Donde dice “a) Mantener la actividad económica hasta al menos el 30/09/2021. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento realizar las actuaciones tendentes a comprobar el cumplimiento de esta obligación, pudiendo a tal efecto requerir de la persona beneficiaria que aporte documentación que acredite el cumplimiento de la misma o supervisar el local objeto de la subvención.

**b) En caso de que la inversión prevista en el tramo 4º de las ayudas se realice con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose presentado por tanto facturas proforma o presupuestos, justificar la realización efectiva de la misma que deberá hacerse con fecha anterior al 30 de junio, presentado facturas definitivas y sus justificantes de pago con anterioridad al 31 de julio**

c) Facilitar cuanta información sea requerida por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia en el ejercicio de sus funciones de seguimiento respecto a las ayudas concedidas.”

Debe decir “a) Mantener la actividad económica hasta al menos el 30/09/2021. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento realizar las actuaciones tendentes a comprobar el cumplimiento de esta obligación, pudiendo a tal efecto requerir de la persona beneficiaria que aporte documentación que acredite el cumplimiento de la misma o supervisar el local objeto de la subvención.

b) Facilitar cuanta información sea requerida por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia en el ejercicio de sus funciones de seguimiento respecto a las ayudas concedidas.

2º Aprobar la segunda convocatoria del programa de ayudas para el sector de Hostelería “Alhama con sus Hosteleros”, para todos aquellos establecimientos especificados en el punto 3º Beneficiarios de las bases aprobadas en JGL de fecha 13 de abril de 2021, que no hayan sido beneficiarios en la primera convocatoria que fue aprobada en esa misma sesión de JGL.

3º Aplicar el crédito presupuestario de 86.189,69 € que es el importe que queda de remanente en la partida presupuestaria 4310.47900 (programa/línea ayudas a comercios) una vez cerrada la primera convocatoria de dicha línea de ayudas.

4º Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Alhama de Murcia.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Visto bueno